

DISPONE ACCESO PROVISORIO A  
PROPIEDAD CON ORDEN DE  
INHABILIDAD UBICADA EN EL SALTO  
N°2254

RESOLUCIÓN N° 1199 / 2019

RECOLETA, 10 ABR. 2019

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N°1946 de fecha 22.05.2014 modificado por Decreto Exento N°482 de fecha 11.02.2016 que ordena la inhabilidad del inmueble ubicado en El Salto N°2254.
2. El acta de desalojo del inmueble por inhabilidad de fecha 31.01.2019.
3. El Permiso de Edificación N°09 de fecha 03.02.2016.
4. Carta ingresada con fecha 06.02.2019 ING DOM N°0548 por propietario del inmueble Sr. Samir Mitre Habibe Yanine RUT: \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita autorización para el acceso a la propiedad para ejecución de obras de construcción con el fin de obtener la recepción definitiva.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el acceso provisorio a inmueble con orden de inhabilidad vigente ubicado en **El Salto N°2254**, Rol SII: 3275-13, desocupado según consta en Acta de desalojo por Inhabilidad de fecha 31 de enero de 2019 y de acuerdo a lo señalado en Decreto Exento N°482 de fecha 11.02.2016, por un período de **sesenta (60) días** corridos a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución. Lo anterior, en consideración a la carta ING DOM N°0548 de fecha 06.02.2019 presentada por propietario de inmueble, con la finalidad de ejecutar la obras autorizadas según Permiso de Edificación N°09 de fecha 03.02.2016.
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. Samir Mitre Habibe Yanine RUT: \_\_\_\_\_, en su calidad de propietario del inmueble.
3. **DÉJESE** establecido que el acceso provisorio a la propiedad, **NO autoriza la habitación del inmueble**, tampoco podrá ser destinada para un uso distinto al solicitado, manteniéndose vigente la Orden de inhabilidad Decreto Exento N°482 de fecha 11.02.2016 hasta obtener la recepción final.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento, en atención al desalojo del inmueble ejecutado con el auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de desalojo por Inhabilidad de fecha 31 de enero de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**  
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

  
HNM/APS/MRM 02.04.2019

**TRANSCRITO A:**

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 1536829



  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

